

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>			

**RESOLUCIÓN N° 419
(27 DE JULIO DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ 1 CON ESCRITURA PUBLICA 99 DEL 22 DE JULIO DE 2016 MATRICULA INMOBILIARIA N°192-43177 CON DIRECCIÓN CALLE 2 N°12ª – 04 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CHIRIGUANA

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS DE LA LEY 99 DE 1993 Y

CONSIDERANDO:

El Suscrito Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en usos de sus facultades legales, en especial las contenidas en la ley 388 de julio 18 de 1997, el decreto ley 2150 de 1995, el Decreto Nacional N° 1547 de 2000, Decreto 4065 de 2008, el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2010 y el Acuerdo N° 08 de 4 de diciembre de 2015 por medio del cual se aprobaron las modificaciones al Plan Básico de Ordenamiento municipal se otorga **LICENCIA DE URBANISMO** y se aprueban los planos para el proyecto **URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ I.**

CONSIDERANDO:

- Que el solicitante de la licencia, Municipio de Chiriguana representado legalmente por la **Dra. ZUNILDA TOLOZA PÉREZ**, con cedula de ciudadanía N° **36.676.523** Expedida en Chiriguana quien obra en su calidad de propietario del lote identificado con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA 192-43177**; solicitó la **LICENCIA DE URBANISMO** para el proyecto **URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ 1**, que se compone de la Construcción de **200** Viviendas de Interés Prioritario, en predio de su propiedad, con un área total de **(10 Has)**

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

**RESOLUCIÓN N° 419
(27 DE JULIO DE 2016)**

ubicado en la **CALLE 2 N°12ª - 04** suelo urbano del Municipio de Chiriguana Cesar, para vivienda de interés prioritario, según la solicitud presentada.

Que presenta planos urbanos, firmados por el Arquitecto **IVAN FERNANDO VILLAR VEGA**. TP A271282011 - 1065563587

- ✓ Que se realizó visita de inspección al sitio objeto del proyecto constatando que da cumplimiento a los Acuerdos del **PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)** con el acuerdo **N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015** que el predio donde se desarrollará el proyecto no está ubicado en áreas de **MANEJO ESPECIAL**, ni en zonas de **ALTA AMENAZA Y ALTO RIESGO**.
- ✓ Que en cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta secretaria notificó por escrito a los señores vecinos del predio y/o inmueble a construirse, para que se hicieran parte y hacer valer sus derechos, en caso de verse afectados por la construcción a ejecutarse, dentro de un término de cinco (5) días siguientes a su notificación; los que se cumplieron sin recibir objeción escrita alguna
- ✓ Que el proyecto no se encuentra en las zonas que se refiere el parágrafo 3 del Artículo 17 del Decreto 2190 de 2009.
- ✓ Que presenta disponibilidad de acueducto y alcantarillado (pluvial y sanitario), según documento con expedición del 25 de Julio de 2016
- ✓ Que cumple con la normatividad del sector y de conformidad con los planos de usos del suelo urbano, vigentes contenidos en los Acuerdos (por el cual se aprobó el plan de ordenamiento territorial)
- ✓ Que por tratarse de un proyecto de interés municipal está exento del pago del impuesto de delineación, de nomenclatura y de urbanismo

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>			

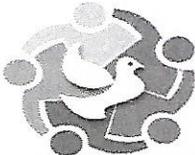
**RESOLUCIÓN N° 419
(27 DE JULIO DE 2016)**

En mérito de lo expuesto el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Chiriguana, Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Urbanismo en la modalidad de obra nueva al Municipio de Chiriguana, Cesar. **FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, CESAR.** Identificado con número de **NIT 9002949253** quien actúa en la **Dra. ZUNILDA TOLOZA PÉREZ** representante legal, con cedula de ciudadanía **N° 36.676.523** Expedida en Chiriguana, Cesar quien obra en su calidad de propietario del lote identificado con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA 192-43177**; solicitó la **LICENCIA DE URBANISMO** para el proyecto **URBANIZACIÓN SEMILLAS DE PAZ I**, que se compone de la Construcción de 200 Viviendas de Interés Prioritario, en predio de su propiedad, con un área total de **(10 Has)** ubicado en la **CALLE 2 N°12ª - 04** suelo urbano del Municipio de Chiriguana Cesar, con las siguientes características:

CHIRIGUANÁ
Paz en el tiempo de la gente
ALCALDÍA MUNICIPAL

 REPUBLICA DE COLOMBIA Libertad y Orden DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0	 CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL	VERSIÓN 01	FECHA
		CODIGO ACH-FPA-023	

**RESOLUCIÓN N° 419
(27 DE JULIO DE 2016)**

CUADRO GENERAL DE AREAS ETAPA I

N°	Descripción	M2	%
1	Area Bruta :	100,000.00	100.00%
2	Area de Afectaciones	-	0.00%
2.1	Zona protección ambiental	-	0.00%
2.2	Zona arborea existente	-	0.00%
2.3	Zona Retiro Gasoducto		0.00%
2.4	Zona Retiro Red Eléctrica		0.00%
2.5	Otras		0.00%
3	Area Neta Urbanizable (A.N.U.)	100,000.00	100.00%
3.1	Area Neta Urbanizable (A.N.U.) ETAPA I	60,250.70	60.25%
3.2	Area Neta Urbanizable (A.N.U.) ETAPA II	39,749.30	39.75%
4	Area Cesiones Totales	36,050.74	59.83%
4.1	Area Espacio Vías y Andenes	16,616.33	27.58%
4.1.1	Vías vehiculares	10,388.53	17.24%
4.1.2	Andenes	3,378.40	5.61%
4.1.3	Parqueaderos	1,121.40	1.86%
4.1.4	Otras (Zona verde redes)	1,728.00	2.87%
4.2	Area Espacio Publico	9,366.58	15.55%
4.2.1	Zonas verdes		0.00%
4.2.2	Parques	9,366.58	15.55%
4.2.3	Áreas de recreación		0.00%
4.2.4	Otras		0.00%
4.3	Áreas de Equipamiento	10,067.83	16.71%
4.3.1	Salon multiple cubierto	200.00	0.33%
4.3.2	Cancha multiple descubierta	589.00	0.98%
4.3.3	Unidad Técnica de Basuras	70.89	0.12%
4.3.4	Otras (Áreas equipamiento)	9,207.94	15.28%
5	Area Privada para viviendas	24,199.96	40.17%
6	Area Privada para comercio		0.00%
7	Otras Areas Privadas		0.00%
	Comprobacion A.N.U.	60,250.70	60.25%
Numero de soluciones de viviendas		200	

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ Paz en el tiempo de la gente ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>			

**RESOLUCIÓN N° 419
(27 DE JULIO DE 2016)**

Parágrafo: El equipamiento comunal se construirá de acuerdo a lo establecido según el acuerdo **N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la autorización otorgada corresponde a las siguientes obras:

PROYECCIÓN PARA VIVIENDAS:

Tipo de vivienda: Unifamiliar, Bifamiliar o Multifamiliar

Uso: según el acuerdo **N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015** puede ser residencial o residencial y comercial o mixto, etc

Clase: Vivienda de Interés Prioritario

PROYECCIÓN PARA VÍAS:

• **VÍAS VEHICULARES:**

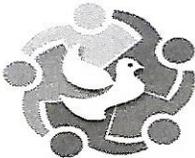
VÍA VEHICULAR TIPO: según el acuerdo **N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015** consta de andenes de – dimensiones - en ambos sentidos, calzada vehicular en ambos sentido de – dimensiones - libres y separador de (dimensiones) de ancho en el centro de la vía.

- **VÍAS PEATONALES:** Según el acuerdo **N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015** consta de andén - dimensiones - separador en un ancho de - dimensiones.

ARTÍCULO TERCERO: Obligaciones del titular de la licencia:

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Paz en el tiempo de la gente
Dirección: Calle 7 # 5-40 Calle Bolívar
Teléfono: 095-760290 5760240

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>			

**RESOLUCIÓN N° 419
(27 DE JULIO DE 2016)**

- Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
- Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>	 <p>CHIRIGUANÁ <i>Paz en el tiempo de la gente</i> ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECHA</p>
		<p>CODIGO ACH-FPA-023</p>	

**RESOLUCIÓN N° 419
(27 DE JULIO DE 2016)**

- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTICULO CUARTO: El proyecto debe cumplir con lo establecido en la Ley 361/1997 (Decretos 1538/2005 y 160/2003) en cuanto a la accesibilidad para la personas minusválidas y con la Ley 546/1999 modificada por la Ley 1114/2006 en cuanto al número de viviendas para personas en situación de discapacidad. El número de estacionamientos para vivienda de interés prioritario de acuerdo con lo establecido en el acuerdo N° 08 DE DICIEMBRE 4 DEL 2015 del municipio de Chiriguana, Cesar el soporte de la señal debe tener una altura mínima de 2 M. y máxima de 3 M. La distancia entre el borde del sardinel y el extremo más próximo de la señal debe ser de 0.3 M. como mínimo y 2.5 M. como máximo y que el andén tenga siempre una continuidad, que permita el tránsito de peatones y discapacitados sin ningún obstáculo el ángulo del plano de la señal con respecto a la dirección del tránsito debe ser mínimo de 45°, deseable 60°, máximo 80°.

ARTICULO QUINTO: Reconocer como responsable de los diseños urbanísticos IVAN FERNANDO VILLAR matrícula N° A271282011-1065563587 y como urbanizador al Municipio de Chiriguana

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de urbanismo otorgada, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada.

Paz en el tiempo de la gente
Dirección: Calle 7 # 5-40 Calle Bolívar
Teléfono: 095-760290 5760240



**RESOLUCIÓN N° 419
(27 DE JULIO DE 2016)**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Secretaria y el apelación ante la señora Alcaldesa Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011, Código de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en nombre del municipio de Chiriguana, Cesar, a los veintisiete (27) Días del Mes de Julio del año 2016

ALDRIN NICOLÁS SALAZAR BAUTE
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

CHIRIGUANÁ
Paz en el tiempo de la gente